



MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISÉIS DE OCTUBRE

"AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 998-2015-MDVO-A

Veintiséis de Octubre, 16 de diciembre del 2015

VISTOS:

El informe N°281-2015-MDVO-GAJ, de fecha 14 de Diciembre del 2015, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica ; e l informe N°1447-2015-MDVO-GDSySP-G, de fecha 11 de diciembre del 2015, emitido por la Gerencia de Desarrollo Social, sobre Reconocimiento de la Junta Vecinal Comunal del AA.HH Túpac Amaru II Sector III, Jurisdicción del Distrito Veintiséis de Octubre.

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificada por Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el artículo II del Título Preliminar y artículo 4º de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, en el Artº 113 Inciso 6) de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que el vecino de una jurisdicción municipal puede ejercer su derecho de participación vecinal a través de las juntas vecinales, Comités de vecinos, Asociaciones Vecinales Organizaciones comunales, sociales u otras similares de naturaleza vecinal;

Que, en el Artº116 establece que los concejos municipales, a propuesta del alcalde, de los regidores, o a petición de los vecinos, constituyen juntas vecinales, mediante convocatorias públicas a elecciones, las juntas están encargadas de supervisar la prestación de servicios públicos locales, el cumplimiento de las normas municipales, la ejecución de obras municipales y otros servicios que se indiquen de manera precisa en la ordenanza de su creación, Las Juntas vecinales comunales, a través de sus representantes acreditados, tendrán derecho a voz en las sesiones de Concejo municipal, el concejo Municipal aprueba el reglamento de Organización y Funciones de las Juntas Vecinales comunales, donde se determinan y precisan las normas generales a que deberán someterse;

Que, con Solicitud ingresada en mesa de partes con N° de registro 11331 el Presidente del Comité Electoral AA.HH Túpac Amaru II Sector III, Sr. Jorge Ángel Gabriel Gonzales García identificado con DNI N° 46894876, Solicita el reconocimiento de la nueva Junta Vecinal Comunal (JUVECO) del AA.HH Túpac Amaru II Sector III, a la Municipalidad Distrital Veintiséis de Octubre;

Que, con Informe N°173-2015-MDVO/GDS-UPV, el Responsable del Área de Participación Vecinal informa que se ha realizado la respectiva verificación la cual si cumple con todos los requisitos estipulados en la ordenanza N°008-2015 y su reglamento por lo que sugerimos se proceda a extender el respectivo reconocimiento a los integrantes de dicha JUVECO;

Que, con documento del visto la Gerencia de Desarrollo Social, hace llegar el expediente completo sobre Reconocimiento de la Junta Vecinal del AA.HH Túpac Amaru II Sector III, Teniendo en cuenta la Ordenanza N°008-2015-MDVO-A; que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de las Juntas Vecinales Comunales-JUVECO del Distrito Veintiséis de Octubre, por lo cual la Gerencia de Desarrollo Social aprueba dar el reconocimiento amparado



MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISÉIS DE OCTUBRE

"AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN"

por Ley, a la Junta Vecinal Comunal del AA.HH Túpac Amaru II Sector III, debido al cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ordenanza Municipal N°008-2015-MDVO-A;

Que, mediante Informe N°281-2015-MDVO-GAJ, teniendo en cuenta el marco legal la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite informe señalando que es procedente otorgar el reconocimiento de la Junta Vecinal Comunal del AA.HH Tupac Amaru II Sector III, por el periodo 2015-2017;

Por tales considerandos y en uso de las atribuciones que le otorga la Constitución Política del Perú y el numeral 6) del Art. 20º de la Ley 27792, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER Y ACREDITAR, a la Junta Vecinal Comunal del AA.HH Túpac Amaru II Sector III, del Distrito Veintiséis de Octubre, por el periodo 2015-2017, la misma que quedará integrada conforme se indica.

- | | |
|-------------------------------------|---------------------------------------|
| - German Félix Preciado Neyra | Presidente |
| - William Oswaldo López Silva | Vicepresidente |
| - Kelly Jinelda Tichahuanca Sánchez | Secretaria de Actas |
| - Alberto Eber Nole Calle | Tesorero |
| - Gissela Carolina Estrada Acaro | Primer Vocal de Desarrollo Urbano |
| - Paola Elizabeth Venegas Castillo | Segundo Vocal de Desarrollo Urbano |
| - María Catalina Correa Palacios | Primer Vocal de Desarrollo Social |
| - Luis Alberto Seminario Cuenca | Segundo Vocal de Desarrollo Social |
| - Amelia María Ato Flores | Primer Vocal de Desarrollo Ambiental |
| - Floresmilda García Villegas | Segundo Vocal de Desarrollo Ambiental |

Concejo de Vigilancia

- | | |
|--------------------------------|--------------------|
| Rosa del Pilar Zapata Villegas | Fiscal Coordinador |
| - Olga López Aguilar | Segundo Fiscal |
| - Rosa Elvira Yovera Acha | Tercer Fiscal |

ARTICULO SEGUNDO.- HACER de conocimiento de la presente Resolución a la Junta Vecinal, Gerencia Municipal, Administración y Finanzas, Desarrollo Social y Servicios Públicos, y Unidad de Participación Vecinal de la Entidad para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISÉIS DE OCTUBRE
 C.P.C. Praxedes Huamán
 ALCALDE